

Al despacho con la constancia que a través de correo institucional se recibió el 27 de agosto de 2020 memorial mediante el cual la parte actora solicita emplazar al demandado.

Bucaramanga, 31 de Agosto de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

UMH 003-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Primero (01) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de emplazamiento incoada por la parte actora el 27 de Agosto de 2020, el despacho no accederá por cuanto se torna imperioso como garantía del debido proceso lograr la comparecencia del demandado, en consecuencia se dispone:

- Por Secretaría examínese la base de consultas de la ADRES para determinar si en la actualidad el demandado se encuentra cotizando al sistema de seguridad social, establecida la EPS ofíciese para que suministre la dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto que repose en la entidad.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a stylized 'A' and 'M'.

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.47 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
Bucaramanga: 2 de Septiembre 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria